



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 25 de abril de 2023.

Proceso	Fuero sindical - Permiso para despedir.
Demandante	Compañía Transportadora de Valores Prosegur de Colombia S.A.
Demandadas	Nora Elena Cardona Rengifo.
Radicado	2022-00449
Auto de sustanciación	560
Asunto	Ordena notificar. Requiere demandada

Visto que la parte demandada arrima correo dirigido al sindicato Sintraprosegur para efectos de notificación, pero que se omitió aportar la constancia de haber sido recibido, para efectos de cumplir efectivamente la orden dada por el superior tal como se dijo en auto anterior, se ordena la notificación por la secretaría del despacho a los correos electrónicos que fue enviada la notificación por la parte demandada, esto es, sintraprosegur1@hotmail.com y sintraprosegurunidos@outlook.es

De otro lado, y en aras de garantizar que se realizará la notificación en debida forma, deberá la parte demandada en el término de tres (3) días, aportar copia del registro sindical o el documento idóneo que dé cuenta que los correos informados corresponden a dicha organización sindical.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 062 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 26 de abril de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario